FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
FDLM-IPMC-025-2025 (139784)

No. de contrato	292-2025 (139784)
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES ENMARCADA EN EL PROYECTO MÁRTIRES REFERENTE EN INNOVACIÓN Y BOGOTANEIDAD PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO
CONTRATISTA	**ON PRODUCCIONES SAS**
NIT	900592400 - 7
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR ALEXANDER HERNÁNDEZ CÓRDOBA
IDENTIFICACIÒN DEL RESPRESENTANTE LEGAL	CC 79.213.684 DE SOACHA
VALOR CONTRATO	($39.858.000) TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO

Señor(a):
OMAR ALEXANDER HERNANDEZ CORDOBA
Representante Legal
ON PRODUCCIONES S.A.S.
Nit: **900592400 -7**
Dirección: **Carrera 1 N° 7ª -116 Cota (Cundinamarca)**
Teléfono: **3183334127 - 3106989898**
Correo Electrónico: onproduccionessas@live.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLM-IPMC-025-2025 (139784)

Respetado Señor Omar,

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de Informe de Evaluación, rendido el día 25 de agosto de 2025, con ocasión de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. FDLM-IPMC-025-2025 (139784), debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la Oferta Electrónica presentada por **ON PRODUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.592.400 - 7, representada legalmente por **Omar Alexander Hernández Córdoba**, identificada con cédula de ciudadanía N° 79.213.684 de Soacha, que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal que se suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES ENMARCADA EN EL PROYECTO MÁRTIRES REFERENTE EN INNOVACIÓN Y BOGOTANEIDAD PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO"

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el valor ofertado por el proponente $39.858.000, el valor de este contrato es por la suma de **($39.858.000) TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE**, incluidos todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, de la presente vigencia fiscal respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1074 del 19 de agosto de 2025, con cargo al rubro: O230117459920242736 concepto *Mártires referente en innovación y Bogotaneidad.*

El Fondo de Desarrollo Local De Los Mártires pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

El noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se cancelará mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance ejecución físico-financiera y administrativa que se encuentre debidamente soportado por cada mes. El diez por ciento (10%) se cancelará contra ejecución y la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa presentación de los siguientes documentos y de programación en el PAC:

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Oficio remisorio (Todas las cuentas sin excepción deben ser radicadas por CDI, si la radicación es vía correo electrónico favor adjuntar pantallazo con el consecutivo asignado por esta área, deben estar relacionados todos los documentos entregados)
- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Factura electrónica o cuenta de cobro en donde se debe especificar:
 - El periodo de cobro y el número de contrato, debe estar a nombre del FDL Los Mártires (o de Bogotá Distrito Capital y en este caso debe especificar en las observaciones que el cobro pertenece al FDL)

- La sumatoria de las facturas debe coincidir con el valor a cobrar en el informe de actividades, certificación de cumplimiento e informe financiero
- La factura deberá estar liquidada en números enteros sin decimales
- La fecha de expedición no debe ser posterior a la fecha de radicación de la cuenta ni del certificado de cumplimiento
- La factura debe estar vigente al momento de ser radicada, para el trámite de pago si la factura se encuentra vencida se debe anexar certificación en la que se indique que se exonera al Fondo de cualquier tipo de pago adicional.
- Si se realiza cambio de la factura anexar nota crédito y factura anterior.

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (debe coincidir con la sumatoria de las facturas, si se cambió la factura se debe anexar con la que se realizó el ingreso a almacén)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Informe financiero detallado donde certifique la ejecución del contrato a la fecha, firmado por el contratista y apoyo a la supervisión. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Para la primera cuenta se debe anexar los siguientes documentos, adicionales a los descritos anteriormente.

- Rut (actualizado en donde se evidencie la obligación de facturar electrónicamente y responsable de impuesto sobre las ventas)
- RIT
- Certificación Bancaria no mayor a 90 días.
- Clausulado del contrato
- Acta de inicio
- Informe de actividades y sus soportes
- Informe de ejecución financiera

Para los demás desembolsos se deben entregar:

- Informe de actividades y sus soportes
- Informe de ejecución financiera
- Ingresos y egresos almacén
- Demás documentos que hacen parte de la ejecución del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser aprobados y avalados por el apoyo a la supervisión y/o interventoría por esta Entidad.

Nota 1: Los documentos presentados para el pago, por parte del contratista, deberán ser cargados previamente en la plataforma SECOP II.

Nota 2: Los pagos serán realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, en pesos colombianos, a través de transferencia en cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo a los descuentos de Ley, dentro de los treinta días

hábiles siguientes a la radicación en el FONDO de cada uno de los soportes, la programación del PAC y la disponibilidad de recursos.

Nota 3: Todos los pagos estarán sujetos a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y a las fechas de pago establecido, lo cual no generará intereses moratorios.

Nota 4: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas, deberán *"acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución*".

Para el caso de personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el aporte de la copia del recibo del último mes de pago al de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, con los cuales se pueda verificar que se encuentra al día.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Los valores unitarios de conformidad con la oferta presentada por **ON PRODUCCIONES S.A.S.** fueron los siguientes:

RECURSO HUMANO GENERAL		VALORES	
Concepto	**Descripción**	**Valor Unitario sin IVA**	**Valor Unitario CON IVA**
Profesional Social	Profesionales del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y sus afines, con experiencia mínima de tres años en la ejecución de procesos relacionados con el objeto del presente proceso.	$ 150.000	$ 178.500
Profesional artístico	Profesionales del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y sus afines, con experiencia mínima de tres años en la ejecución de procesos relacionados con el objeto del presente proceso.	$ 150.000	$ 178.500
Técnico Social	Técnico del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y sus afines, con experiencia mínima de dos años en la ejecución de procesos relacionados con el objeto del presente proceso.	$ 100.000	$ 119.000
Técnico artístico	Técnico del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y sus afines, con experiencia mínima de dos años en la ejecución de procesos relacionados con el objeto del presente proceso.	$ 100.000	$ 119.000
Subtotal Recurso Humano General			**$ 595.000**
Materiales componente 1:			
Concepto	**Descripción**	**Valor Unitario sin IVA**	**Valor Unitario CON IVA**
Refrigerios	REFRIGERIO DEBE ESTAR COMPUESTO DE: 1. BEBIDA: JUGO EN TETRAPAK O AVENA EN TETRAPAK DE 200 ML. 2. ALIMENTO DE SAL: PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMI-LAR A CONCERTAR SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON 250 GR. POR UNIDAD. 3. FRUTA FRESCA DE COSECHA, DEBIDAMENTE EMPACADA 4. FRUTA FRESCA DE COSECHA, DEBIDA-MENTE EMPACADA *INCLUYE TRANSPORTE *LOS REFRIGERIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS EN MATERIALES QUE ASEGUREN LA BUENA CONSERVACIÓN E HIGIENE DEL PRODUCTO, EL EMPAQUE GENERAL DEL REFRIGERIO DEBE SER EN BOLSA O BANDEJA BIODEGRADABLE SELLADA, LIMPIA, SIN RESIDUOS DE NINGÚN TIPO Y LIBRE DE CONTAMINANTES Y AGENTES PATÓGENOS, CON SERVILLETA CUANDO SE REQUIERAN. *LOS PRODUCTOS FRESCOS Y PREPARADOS DEBE-RÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS SANITARIAS Y DE CALIDAD CONTEMPLADAS EN LA LEY 9 DE 1979, EL DECRETO 539 DE MARZO DE 2014, Y DEMÁS NOR-MAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS. *EL ROTULADO EN LOS ENVASES Y EMPAQUE DE LOS ALIMENTOS QUE SE OFREZCAN EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE COMERCIALIZACIÓN DEBERÁN CUM-PLIR CON LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES NOR-MAS: RESOLUCIÓN 5109 DE 2005 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL ROTULADO O ETIQUETADO QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALIMENTOS. *LA EMPRESA DEBE TENER AUTORIZACIÓN Y/O REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA PARA LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS REFRIGERIOS."	$ 8.000	$ 9.520
COPIAS E IMPRESIONES	COPIAS E IMPRESIONES FORMATOS A DEMANDA BLANCO Y NEGRO Y A COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$ 100	$ 119
MARCADORES BORRABLES	CAJA DE MARCADORES X 12 UNIDADES COLORES SURTIDOS BORRABLES	$ 12.000	$ 14.280

MARCADORES PERMANENRES	CAJA X 12 MARCADORES PERMANENTES COLORES SURTIDOSPUNTA FINA	$ 12.500	$ 14.875
TIJERAS	TIJERAS PUNTA ROMA COLORES SURTIDOS	$ 1.200	$ 1.428
RESMA DE PAPEL	RESMA TAMAÑO CARTA BOND DE 500 HOJAS DE 75G BLANCO POR UNIDAD	$ 11.500	$ 13.685
ESFEROS	ESFERO NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	$ 7.500	$ 8.925
LAPIZ	CAJA LÁPIZ NEGRO NO 2 HB (*) X 12	$ 8.500	$ 8.500
BORRADOR	CAJA BORRADOR NATA PZ 20 X 12 UNID	$ 10.000	$ 11.900
TAJALAPIZ	TAJALAPIZ PLASTICO CON DEPOSITO DOBLE	$ 4.200	$ 4.998
COLORES	CAJA DE COLORES X 12 UNID	$ 4.800	$ 5.712
CARTULINA	CARTULINA PARA LEGAJAR COLORES SURTIDOS EN 1/8 PAQUETE 10 U	$ 3.500	$ 4.165
CARTULINA	CARTULIDA COLORES SURTIDOS POR LIEGO	$ 1.000	$ 1.190
BLOCK HOJAS IRIS	BLOCK IRIS TAMANO CARTA POR 35 HOJAS	$ 5.000	$ 5.950
BLOCK ORIGAMY	BLOCK ORIGAMI 15 X 15 30 HOJAS	$ 2.000	$ 2.380
PAPEL CRACK	ROLLO PAPEL KRAFT 24 PULGADAS 60 GRAMOS	$ 36.000	$ 42.840
CINTA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE EMPAQUE TESA 48MM X 40M	$ 3.000	$ 3.570
TEMPERAS	TEMPERA CAJA POR 6 COLORES SURTIDOS	$ 4.000	$ 4.760
VINILOS	VINILO ACRILICO FRASCO 125 G	$ 2.500	$ 2.975
PINCEL	PINCEL NO 3	$ 1.500	$ 1.785
PINCEL	PINCEL NO 4	$ 1.750	$ 2.083
PINCEL	PINCEL NO 5	$ 2.000	$ 2.380
PINCEL	PINCEL NO 8	$ 3.000	$ 3.570
LIENZO	BASTIDOR LIENZO 40 X 50 CM	$ 18.500	$ 22.015
MEZCLADOR DE PINTURA	PALETA DE PINTURA MEZCLADOR	$ 2.000	$ 2.380
LANA	KIT LANAS 10COLORES SURTIDOS 10GR	$ 8.000	$ 9.520
PEGANTE	COLBON PEGANTE LIQUIDO UNIVERSAL 225 G	$ 9.000	$ 10.710
PEGANTE	PEGANTE EN BARRA 40 G	$ 5.000	$ 5.950
COCEDORA	COSEDORA METALICA MEDIANA BATES 550	$ 25.000	$ 29.750
PERFORADORA	PERFORADORA DE PAPEL 1038 RANK	$ 15.000	$ 17.850
GANCHO LEGAJADOR	GANCHO LEGAJADORES PLASTICO X20	$ 5.000	$ 5.950
VALLAS MEDIANAS ARMABLES	OBSTACULOS VALLAS MEDIANAS ARMABLES (50 CM ALTO X 60 CM DE ANCHO	$ 75.000	$ 89.250
ROLLO DE PEGATINAS	ROLLOS DE PEGATINAS ETIQUETAS DE PAPEL EN CÍRCULO CARITAS FELICES 10 X10 CM ROLLO DE 200 UNIDADES	$ 140.000	$ 166.600
ROLLO DE PEGATINAS	ROLLOS DE PEGATINAS ETIQUETAS DE PAPEL EN CÍRCULO EMOCIONES TAMAÑO 15X 15 CM ROLLO 200 UNIDADES (INTENSAMENTE	$ 140.000	$ 166.600

PIEZAS GRAFICAS	PIEZAS GRAFICAS DEL PLEGABLE RUTAS DE ATENCIÒN Y DE DENUNCIA, 1 PLIEGO.	$ 8.500	$ 10.115
VOLANTES	VOLANTE ABC COMISARIAS TAMAÑO MEDIA CARTA	$ 800	$ 952
FOLLETOS	IMPRESIÓN, TRES CUERPOS TIRO Y RETIRO, TAMAÑO CARTA (22X28), FULL COLOR - PLEGABLES FULL CARTA	$ 600	$ 714
RULETAS RUTAS DE ATENCIÓN Y RULETA DE TENDENCIAS DE ACOSO	PAPEL OPALINA, TAMAÑO CARTA, FULL COLOR. CON TEXTO IMPRESO Y QUE CONTENGA LOS LOGOS Y COLORES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES. (ÁREA CIRCULAR)	$ 6.000	$ 7.140
TABLAS LEGAJADORAS O PLANILLERAS PARA CAMPO	TABLA PLANILLERA APOYO DEPOSITO GANCHO PRESION A4	$ 20.000	$ 23.800
ESFEROS	CON IMPRESIÓN A 1 TINTA POR UNA CARA, ECOLOGICOS	$ 2.500	$ 2.975
CERTIFICADOS DE ASISTENCIA	PAPEL OPALINA, TAMAÑO CARTA, FULL COLOR. CON TEXTO IMPRESO Y QUE CONTENGA LOS LOGOS Y COLORES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES.	$ 1.900	$ 2.261
AGENDAS PORTADA FRASE ALUSIVA AL PROYECTO	DISEÑO PERSONALIZADO, FULL COLOR TAPAS Y PRIMERA HOJA DE AGENDA, PAPEL ECOLOGICO, ½ CARTA, 50 HOJAS RAYADAS	$ 15.000	$ 17.850
MEDALLA	Material: plástico grabado Forma: circular Ancho: 3.5 CM Color: bronce, plata y oro	$ 8.000	$ 9.520
BOLSA ECOLOGICA	BOLSA ECOLOGICA DE 30X 35 CON MANIJAS CON LOGO Y IMPRESIÓN A UNA TINTA	$ 5.000	$ 5.950
BOLSA	BOLSA EN LIENZO DE 35X40 CON MANIJAS LOGO FULL COLOR	$ 10.500	$ 12.495
PENDON	TAMAÑOS: 1 X 1,50 M \| 1 X 2 M IMPRESIÓN: IMPRESIÓN DIGITAL EN PLÓTER FULL COLOR, ALTA RESOLUCIÓN MATERIAL: BANNER 13 OZ. ACABADOS: TUBO Y CUERDA ARRIBA Y ABAJO. TINTAS ECO SOLVENTES DE ALTA CALIDAD Y MAYOR DURABILIDAD. ESPECIAL PARA EXTERIORES Y ALTO TRÁFICO. GRAN DURABILIDAD Y PESO LIVIANO.	$ 65.000	$ 77.350
PENDON	PENDON ARAÑA MATERIAL HIERRO \| ALUMINIO IMPRESIÓN DIGITAL BANNER 13OZ ALTA CALIDAD PANCARTA 13 OZ ESTUCHE EN TELA MEDIDAS 0.80×1.80M	$ 135.000	$ 160.650
TAPETES IMPRESOS EN TELA TIPO LONA	Tapetes Impresos en tela tipo lona de 1mt de largo x 1metro de ancho - 3 diseños diferentes 9 tapetes en total	$ 120.000	$ 142.800
PINTURA PARA EXTERIORES ACRILICA	pintura para exteriores acrilica por galón varios colores	$ 30.000	$ 35.700
SET DE BROCHAS	Juego de Brochas para pintar - paquete por tamaños diferentes 2x2 - 1 1/2 - 1- 1/2 - 1/4	$ 20.000	$ 23.800
RODILLOS	Rodillo para pintura de 9 pulgadas	$ 10.000	$ 11.900
BANDEJAS PARA PINTAR	Bandeja para pintura resistente	$ 30.000	$ 35.700
ALQUILER DE ANDAMIO	Andamio para superficies elevada de acuerdo a medida - en calidad de alquiler	$ 90.000	$ 107.100
ESPONJAS DE LIMPIEZA	Esponjas de limpieza para diferentes superficies - tipo estropajo con abracivo tamaño mínimo 10 x 10	$ 1.500	$ 1.785

CAJA DE GUANTES DE LATEX	Guantes de látex con polvo por caja de 100 unidades	$ 30.000	$ 35.700
GUANTES DE NITRILO	Guantes de nitrilo caja de 100 unidades colores variados	$ 30.000	$ 35.700
OVEROLES DE PROTECCION PINTURA	Overol en dril 2 prendas con logotipo Imagen Institucional de Bogotá estampado en color blanco en el pecho (8 cm de ancho por la proporción cada uno) en la espalda estampado logotipo de Bogotá Vigente en la parte inferior de la espalda (20 cm de ancho por la proporción). El estampado es plastisol (aplicar base antes del estampado para garantizar el blanco del logotipo). Cremallera en nylon poliéster para la frontal. cinta reflectiva de 2" en espalda, pecho, brazos y piernas. Tallas a convenir	$ 35.000	$ 41.650
SELLADOR	Sellador impermeabilizante de pintura por galón	$ 95.000	$ 113.050
CINTA DE ENMASCARAR	cinta de enmascarar de 25 x 24 cms por rollo	$ 12.000	$ 14.280
PINTURA EN AEROSOL	pintura en aerosol por 300ml, para diferentes superficies	$ 13.000	$ 15.470
PINTURA DE LATEX	Pintura tipo 2 diluible con agua para interiores y exteriores por galón	$ 55.000	$ 65.450
ESPATULAS	Juego de espátulas diferentes tamaños por tres (3) unidades para los eventos de pintura	$ 11.000	$ 13.090
LIJA DE AGUA	Lija de agua diferentes tipos de abracivo por pliego	$ 3.800	$ 4.522
GAFAS DE PROTECCION	Gafas de seguridad transparentes antiempañantes, filtro UV	$ 5.200	$ 6.188
GORRAS	Gorras en dril con estampado institucional y del proyecto	$ 16.000	$ 19.040
CAMISETAS	Camiseta de Cuello Redondo en Algodón con tres (3) estampados, 1 a full color y dos (2) a una tinta, como Recordatorio para los beneficiarios de los proyectos a cargo de la Alcaldía Local.	$ 19.000	$ 22.610
MALETINES	Morrales con capacidad de 14 pulgadas hecho de lona mínimo 3 bolsillos con logo del proyecto	$ 50.000	$ 59.500
CHAQUETA	chaqueta térmica, tipo impermeable con 4 bolsillos con cremallera, capota, impermeable y con minimo dos estampados para el proyecto	$ 75.000	$ 89.250
PUBLICIDAD DIGITAL	Publireportaje en pagina web (Local) por Medios Comunitaros Locales y se encuentre incluidos en Ia base de medios comunitarios que publica el Instituto Distrital de Ia participación y Acción Comunal - IDPAC en cumplimiento de Ia Resolución Nro. 095 de 2018.	$ 950.000	$ 1.130.500
Subtotal Recurso Humano y materiales componente 1:			**$ 3.054.722**
Materiales componente 2:			
Concepto	**Descripción**	**Valor Unitario sin IVA**	**Valor Unitario CON IVA**
Grupo Teatral	Grupo teatral de reconocida experiencia y conocimiento de temas relacionados con las metodologías propuestas en el anexo técnico y en el marco del proyecto Bogotaneidad – compuesto de mínimo cinco (5) integrantes para el desarrollo de los sketches en los puntos que menciona la estrategia por jornada	$ 1.150.000	$ 1.150.000
PRESENTACIÓN CON ARTISTAS LOCALES	DANZA, TEATRO Y/O CANTO RELACIONADAS CON LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS: INCLUYE DOTACIÓN, MONTAJE Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESENTACIÓN, MÍNIMO 4 PERSONAS, SE REALIZARA POR JORNADA	$ 1.000.000	$ 1.000.000
AFICHES	EN PAPEL PROPALCOTE MEDIO PLIEGO DE 125 GRMS A FULL COLOR Y CON LAS RESPECTIVAS APROBACIONES DE DISEÑO POR PARTE DEL AREA DE PRENSA DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES.	$ 4.000	$ 4.760
TARJETAS DE RUTA	TARJETAS CON INFORMACION ACERCA DE LAS DIFERENTES	$ 100.000	$ 119.000
PAUTA EN MEDIO DE COMUNICAION	PAUTA EN MEDIOS ALTERNATIVOS Y COMUNITARIOS DE LA LOCALIDAD, A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE UN PLAN DE MEDIOS EN CONCERTACION CON LA OFICINA LOCAL DE PRENSA, SU DIFUSION PODRA SER VIRTUAL O FISICA Y SE TOMARA COMO UNA BOLSA A MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE DIFUSION EMITIDOS POR EL IDPAC.	$ 1.100.000	$ 1.309.000

PUBLICIDAD DIGITAL	ELABORACION DE DIFERENTES PIEZAS PUBLICITARIAS PARA PUBLICARLAS A TRAVES DE REDES SOCIALES DE LA ALCALDIA LOCAL, DEL OPERADOR Y DEMAS ENTIDADES QUE ASI LO REQUIERAN, LAS PIEZAS SERAN DISEÑADAS Y ELABORADAS A PARTIR DEL PROCESO REALIZADO EN LA LOCALIDAD Y ESTARAN A CARGO DEL OPERADOR EN SU PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION	$ 100.000	$ 119.000
CANGUROS CONTRAMARCADOS BOGOTANEIDAD	Diseño de la tela: Liso. El color de la correa es negro preferiblemente . Tendra 4 compartimentos. Con 4 bolsillos externos y 4 internos. Hecha en oxford cloth o sintetico con correa de sintetico. Con correa ajustable.	$ 20.000	$ 23.800
MUGS	VASOS CONTRAMARCADOS CON LAS DIFERENTES ESRATEGIAS DE BOGOTANEIDAD E INNOVACION	$ 12.000	$ 14.280
HIDRATACION	BOTELLA DE AGUA DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS DIVERSAS MARCAS	$ 1.400	$ 1.400
REFRIGERIOS	REFRIGERIO DEBE ESTAR COMPUESTO DE: 1. BEBIDA: JUGO EN TETRAPAK O AVENA EN TETRAPAK DE 200 ML. 2. ALIMENTO DE SAL: PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMI-LAR A CONCERTAR SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON 250 GR. POR UNIDAD. 3. FRUTA FRESCA DE COSECHA, DEBIDA-MENTE EMPACADA 4. FRUTA FRESCA DE COSECHA, DEBIDA-MENTE EMPACADA *INCLUYE TRANSPORTE *LOS REFRIGERIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS EN MATERIALES QUE ASEGUREN LA BUENA CONSERVACIÓN E HIGIENE DEL PRODUCTO, EL EMPAQUE GENERAL DEL REFRIGERIO DEBE SER EN BOLSA O BANDEJA BIODEGRADABLE SELLADA, LIMPIA, SIN RESIDUOS DE NINGÚN TIPO Y LIBRE DE CONTAMINANTES Y AGENTES PATÓGENOS, CON SERVILLETA CUANDO SE REQUIERAN. *LOS PRODUCTOS FRESCOS Y PREPARADOS DEBE-RÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS SANITARIAS Y DE CALIDAD CONTEMPLADAS EN LA LEY 9 DE 1979, EL DECRETO 539 DE MARZO DE 2014, Y DEMÁS NOR-MAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS. *EL ROTULADO EN LOS ENVASES Y EMPAQUE DE LOS ALIMENTOS QUE SE OFREZCAN EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE COMERCIALIZACIÓN DEBERÁN CUM-PLIR CON LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES NOR-MAS: RESOLUCIÓN 5109 DE 2005 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL ROTULADO O ETIQUETADO QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALIMENTOS. *LA EMPRESA DEBE TENER AUTORIZACIÓN Y/O REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA PARA LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS REFRIGERIOS."	$ 8.000	$ 9.520
VIOLENTOMETRO	MATERIAL GRAFICO DE 1METRO POR UN METRO A FULL COLOR CON LAS RESPECTIVAS CLASIFICACIONES DE LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA, PREVIAMENTE CONCERTADAS CON EL EQUIPO DE LA ALM Y LA SDM	$ 65.000	$ 77.350

3. PLAZO

El plazo del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir a favor del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES,** NIT 899999061-9, cualquiera de las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. **Cumplimiento:** cuyo objeto es amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato
2. **Calidad del Servicio:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de expedición del acta de inicio.
3. **Responsabilidad civil extracontractual:** la cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del contrato contados a partir de la fecha de la fecha de suscripción del contrato.

El Contratista debe mantener vigente la garantía y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES como constancia de realización de esta.

La garantía expedida a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente

NOTA: Conforme a los establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12., denominado "*suficiencia de la garantía de cumplimiento*" del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde local o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un "*apoyo a la supervisión*" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al designado y al anterior apoyo a la supervisión.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegarla supervisión en un tercero.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo

técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Fondo de Desarrollo Local de los Martires a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
13. Vincular y mantener mínimo el X 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
14. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
15. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
16. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).
17. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
2. Contratar y presentar las hojas de vida del recurso humano que se requiera para la ejecución del contrato aprobadas por el Comité Técnico de Seguimiento y realizar los pagos correspondientes por las labores realizadas.
3. Soportar mediante actas la conformación y la sesiones mensuales y extraordinarias del Comité técnico de seguimiento.
4. Presentar cronograma de actividades actualizado de todas los componentes del contrato
5. Presentar formatos de asistencias, metodologías, minuto a minuto, orden del día a ejecutar en las diferentes acciones del contrato.
6. Describir plan de difusión y metodología para realizar difusión y convocatorias
7. Piezas publicitarias y la respectiva aprobación por el área de prensa de la Alcaldía local
8. Describir los espacios donde se ejecutan las diferentes acciones de acuerdo con el plan de trabajo
9. Acta con el tipo de refrigerios entregados con el nombre de la actividad, lista de personas que lo recibieron y registro fotográfico.
10. Hacer el ingreso y salida al almacén del FDLM, de los insumos, elementos y demás bienes que se adquieran con recursos del fondo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área. de todo los materiales o elementos que se requieren para el desarrollo de las actividades
11. Informe financiero que da cuenta de la ejecución presupuestal de acuerdo con la oferta económica de forma mensual.
12. Por cada componente se debe realizar un informe que consolide todos los elementos, materiales, presentaciones, lugar fecha, registro fotográfico y demás información requerida, que de información clara y precisa de cómo se ejecutó la acción
13. Diligenciamiento de formatos de seguimiento y evaluación de la estrategia de bogotaneidad.
14. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
15. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.
16. Garantizar el pago de honorarios a las personas contratadas para la ejecución de las actividades del contrato.
17. Elaborar y entregar un informe final de ejecución, donde se incluya el informe detallado con los resultados obtenidos este informe debe desglosar el grupo etario y genero de las personas participantes y demás documentos requeridos u obtenidos durante la ejecución y la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes en el contrato. (debe ser presentado para la liquidación del contrato)
18. informar al supervisor o apoyo a la supervisión, sobre cualquier eventualidad que impida la ejecución de las actividades del contrato.
19. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

20. demás que se deriven del objeto del contrato

6.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

7. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires una suma equivalente al diez (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

8. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, este conviene pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal.

Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES al contratista, se procederá a cobrar de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Adjudicatario - Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

a. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
b. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
c. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
d. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
e. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
f. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Adjudicatario - Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

10. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN

El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Fondo. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

14. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

17. VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

19. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

20. REPRESENTACIÓN

El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y

en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

21. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

22. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

23. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

24. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en la ciudad de Bogotá D.C.

25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a) Por parte de EL (LA) CONTRATISTA: Constitución de la garantía única (Si aplica). b) Por parte La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva Acta de inicio, para que se de apertura a la ejecución del contrato.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo.

26. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida por el contratista se procederá al registro presupuestal.

27. PUBLICACIÓN

De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: María Fernanda Quintero Pulido – Abogada Contratista Contratación FDLM	**Aprobado transaccionalmente** La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan**.**
Revisó: Faber Steven Vaca Martínez – Abogado de Contratación FDLM	
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada de Contratación FDLM	
Aprobó: John Jader Suárez Delgado – Alcalde Local de los Mártires	